



PODER JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

## **DICTAMEN UOC DE PRECIOS REFERENCIALES N° 06/2025**

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Concepción, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454//2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22"; emite el presente DICTAMEN en el proceso de contratación que se identifica seguidamente:-----

### **1. DATOS DEL LLAMADO:**

- a) ID : 462346
- b) Nombre del llamado: ADQUISICIÓN DE DETERGENTES, LIMPIADORES Y OTROS.
- c) Modalidad : LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL

### **2. PRECIOS REFERENCIALES- METODOLOGIA:**

Que la Resolución DNCP 454//2024 de fecha 15 de febrero de 2024, por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la ley 7021/22" en referencia al Art. 42 de la mencionada ley, esta Sección de Contrataciones detalla a continuación la metodología utilizada y que se ha determinado para la obtención de los Precios de Referencia.-----

La estimación de costos fue realizada por Jefa de la Sección Suministros y Patrimonio de la Circunscripción Judicial de Concepción, Lic. Angeles Arguello Ojeda, atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia de conformidad a lo dispuesto en el Art. 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23".-----

En el proceso de elaboración de los precios de referencia, según la evidencia documentada que adjunta y forma parte integrante de este dictamen, - se tuvo en consideración 3 (TRES) precios obtenidos de las siguientes fuentes:----- ,

- a) Un Precio de ID adjudicado publicado en la DNCP.
- b) Dos Precios de bienes similares publicados en páginas Web.

**La metodología empleada para la obtención de los Precios de Referencia fue: Precio promedio de 3 (tres) referencias obtenidas de dos fuentes combinadas.-----**

Por tanto, los precios referenciales obtenidos, resultan razonables y se ajustan a la reglamentación dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por lo que corresponde su utilización para la carga en el llamado nombrado precedentemente.-----

**ROSSEMARIE** Firmado digitalmente  
**LESME DE** por ROSSEMARIE  
**FISCHER** LESME DE FISCHER  
Fecha: 2025.04.24  
08:32:30 -03'00'

**FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA**

Fecha: 11/04/2025

De conformidad con la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero 2024, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como ID 462.346 - **ADQUISICIÓN DE DETERGENTES, LIMPIADORES Y OTROS**

**PARAMETRO UTILIZADO**

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/24

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio 1		Precio 2		Precio 3		Precio Referencial del llamado: promedio de los tres precios de mercado	Particularidad del rubro en el mercado
		Precio	Fuente	Precio	Fuente	Precio	Fuente		
1	Detergente para lavado de vehículo	90.300	ID 442.046	85.000	specialcarshop.com.py	35.000	illusionnew.com.py	70.100	
2	Limpiador concentrado multiuso	90.420	ID 442.046	80.000	caresa.com.py	82.000	porter.com.py	84.140	
3	Desodorante para inodoro - Adhesivo	10.000	ID 445.628	4.800	salemmaonline	9.500	higiemax.com.py	8.100	
4	Paño de micro fibra	17.100	ID 445.012	13.500	dumoxpro.com	10.000	jdmshop.com.py	13.533	
5	Palita para recoger basura	22.000	ID 445.628	17.500	illusionnew.com.py	22.000	plastienvasesrl.com.py	20.500	

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	Lic. Angeles Maria Gabriela Arguello Ojeda
Firma:	 Mg. Angeles Ma. G. Arguello O. Jefe de Sect. Patrimonio y Suministro
Dependencia:	Sección Patrimonio y Suministro

**PODER JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN  
CONTRATO N° 24/2024**

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, domiciliada en Comisión Nacional de Codificación e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez, República del Paraguay, representada para este acto por el Mg. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN, con Cédula de Identidad N° 1.417.201, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., con RUC N°80002756-6 domiciliada en Paraíso esq. Yuasy'y Barrio Terminal de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor AXEL CORVALÁN AMIGO con C.I.N° 461.997 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE DETERGENTES, DESODORANTES, PAPEL HIGIÉNICO Y OTROS PRODUCTOS DE LIMPIEZA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

**ADQUISICIÓN DE DETERGENTES, DESODORANTES, PAPEL HIGIÉNICO Y OTROS PRODUCTOS DE LIMPIEZA**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 442.046

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N°18, convocado por la Circunscripción Judicial de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°445-469

**EMPORIO**  
Ferretería S.R.L.

Mg. Favio Cabañas Gossen  
Presidente

**PODER JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	3	NAFTALINA DE 50 GR.	RESPLANDOR	PARAGUAY	UNIDAD	47	3.690	173.430
2	4	DETERGENTE CON ALTO PODER DESENGRASANTE	RESPLANDOR	PARAGUAY	UNIDAD	20	90.300	1.806.000
3	6	LIMPIADOR CONCENTRADO MULTIUSO	ALTAIR	PARAGUAY	UNIDAD	20	90.420	1.808.400
4	7	LIMPIADOR PARA INODOROS Y MINGITORIOS	AYUDIN	ARGENTINA	UNIDAD	20	21.665	433.300
							<b>TOTAL:</b>	<b>4.221.130</b>

**Total:** Gs.4.221.130 (Guaraníes cuatro millones doscientos veintún mil ciento treinta) IVA INLUIDO, los ítems n° 3, 4, 6 y 7-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será:

**Desde el día de la fecha de firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones**

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración de éste contrato estará a cargo de:

**Lic. Ángeles Ma. Arguello Ojeda, Jefe de Sección Suministro y Patrimonio.-**

**10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

**EMPORIO**  
Ferretería S.R.L.

Mr. Pablo Sabanas Goss  
President

Lic. Mely D. Ferrández R.  
Jefe Sección Control, Seguimiento  
**CONTROLADO**  
Control y Seguimiento



**PODER JUDICIAL**  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**16. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 25 mes septiembre y año 2024.

**EMPORIO**  
Ferretes S.R.L.  
  
**AXEL CORVALÁN AMIGO**  
En nombre del Proveedor.

**Mg. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSE**  
En nombre de la Contratante.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTA C.A. N° 88/2024  
Concepción, 11 de setiembre de 2024.

**SEÑORES**  
**COMERCIAL PALACIOS**  
**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**  
**MEDICAL QUIMICA S.A.**  
**PRESENTE:**

**LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**, se dirige a Uds., en el marco de la convocatoria a Licitación por Menor Cuantía Nacional **“ADQUISICIÓN DETERGENTES, DESODORANTES, PAPEL HIGIÉNICO Y OTROS PRODUCTOS DE LIMPIEZA” ID 442.046**, a objeto de notificarle en debida y legal forma, de la **Resolución N° 469 de fecha 11 de setiembre del año 2024**, emanada del Consejo de administración de esta Circunscripción Judicial, que textualmente dice: **VISTA:** la Resolución N° 445 de fecha 10 de setiembre de 2024 emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, y; **C O N S I D E R A N D O:** Que, por la mencionada Resolución el Consejo de Administración resolvió adjudicar por **ÍTEM** la Convocatoria a Licitación por Menor Cuantía Nacional **“ADQUISICIÓN DETERGENTES, DESODORANTES, PAPEL HIGIÉNICO Y OTROS PRODUCTOS DE LIMPIEZA” ID 442.046**, a las empresas: a) **COMERCIAL PALACIOS de CARLOS RAMON PALACIOS APONTE, R.U.C. N° 678854-8, Representante Legal, el Sr. Carlos Isel Palacios Jara con C.I. N° 2.598.981**, por un monto de **Gs. 6.158.000 (guaraníes seis millones ciento cincuenta y ocho mil) IVA INCLUIDO**, los ítems 1 y 5; b) **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., R.U.C. N° 80002756-6, Representante Legal, el Sr. Axel Corvalán Amigo, con C.I. N° 461.997**, por un monto de **Gs. 4.221.130 (Guaraníes cuatro millones doscientos veintiún mil ciento treinta) IVA INCLUIDO**, los ítems 3, 4, 6 y 7; c) **MEDICAL QUIMICA S.A., R.U.C. N° 80088784-0, Representante Legal, el Sr. César Couchonnal con C.I. N° 4.117.094**, por un monto de **Gs. 420.000 (guaraníes cuatrocientos veinte mil) IVA INCLUIDO**, el ítem N° 2. Asimismo, por el Art. 3° de la misma Resolución, se resolvió designar en carácter de Administrador de Contrato a la Ing. Com. Natalia Noemí Medina Talavera, Jefa de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción, teniendo en cuenta la evaluación técnica desarrollada por el ámbito a su cargo, debiendo ser designada en carácter de Administrador de Contrato a la Lic. Ángeles Arguello Ojeda, Jefa de la Sección Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme consta en el Pliego de Bases y Condiciones y la Pro Forma de Contrato, aprobados en su oportunidad por el Consejo. En tal sentido, el Consejo encuentra pertinente rectificar el Art. 3° de la Resolución N° 445 de fecha 10 de setiembre de 2024, con la siguiente redacción: **“...ART. 3°: DESIGNAR** en carácter de Administrador de Contrato a la Lic. Ángeles Arguello Ojeda, Jefa de la Sección Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Concepción...” Por tanto, el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, R E S U E L V E:** **ART. 1°: RECTIFICAR** el Art. 3° de la Resolución N° 445 de fecha 10 de setiembre de 2024 emanada del Consejo de Administración, con la siguiente redacción: **“...ART. 3°: DESIGNAR** en carácter de Administrador de Contrato a la Lic. Ángeles Arguello Ojeda, Jefa de la Sección Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Concepción...” **ART. 2°: ANOTAR**, registrar y notificar. **FDO. Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Presidente del Consejo de Administración; Abg. Matilde Rivas de Abente, Vicepresidente Segundo- Consejo de Administración; Abg. Judith Maribel Echague Cristaldo, Secretaria del Consejo de Administración.- Se adjunta copia de la resolución.**

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.



Firmado  
digitalmente por  
JUDITH MARIBEL  
ECHAGUE  
CRISTALDO  
Fecha:  
2024.09.11  
17:09:07 -04'00'

# NOTIFICACION DE ADJUDICACION DE LA CONVOCATORIA ADQUISICION DE DETERGENTES, DESODORANTES, PAPEL HIGENICO Y OTROS PRODUCTOS DE LIMPIEZA ID N° 442.046

Administracion/UOC CJC

jue 12/9/2024 08:03

Para:comercial@palacios.com.py <comercial@palacios.com.py>; emporio.ferre@gmail.com <emporio.ferre@gmail.com>;  
licita@medicalquimica.com.py <licita@medicalquimica.com.py>;

Importancia:Alta

4 archivos adjuntos (15 MB)

RESOLUCION N°469- RECTIFICAR ADMINISTRADOR DE CONTRATO -ADJ. ADQ. DETERGENTES, DESODORANTES Y OTROS\_firmado.pdf;  
RESOLUCION N°445- ADJUDICACION ADQ. DETERGENTES, DESODORANTES Y OTROS.pdf; NOTA C.A. N°88-Notificación rectificación  
adm. contrato ADQ. DETERGENTES, DESODORANTES Y OTROS.pdf; INFORME SUOC N 19 ADQ. DETERGENTE, DESODORANTES.pdf;

Buen dia

Le remitimos los siguientes documentos correspondientes a la Convocatoria de **ADQUISICION DE DETERGENTES,  
DESODORANTES, PAPEL HIGENICO Y OTROS PRODUCTOS DE LIMPIEZA ID N° 442.046**  
INFORME DE EVALUACIÓN  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**FAVOR REMITIR ACUSE DE RECIBO EN LA BREVEDAD POSIBLE.  
GRACIAS.**



Sección Contrataciones | Circunscripción Judicial Concepción

📞 (0331) 243383

✉ admiconcep@pj.gov.py

🏠 Comisión Nacional de Codificación e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jimenez y Nuñez, Concepción, Py.

🌐 [www.cjconcepcion.gov.py](http://www.cjconcepcion.gov.py)

# Retransmitido: NOTIFICACION DE ADJUDICACION DE LA CONVOCATORIA ADQUISICION DE DETERGENTES, DESODORANTES, PAPEL HIGENICO Y OTROS PRODUCTOS DE LIMPIEZA ID N° 442.046

## Microsoft Outlook

jue 12/9/2024 08:03

Bandeja de entrada

Para:comercial@palacios.com.py <comercial@palacios.com.py>; emporio.ferre@gmail.com <emporio.ferre@gmail.com>;  
licita@medicalquimica.com.py <licita@medicalquimica.com.py>;

### **Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[comercial@palacios.com.py](mailto:comercial@palacios.com.py) ([comercial@palacios.com.py](mailto:comercial@palacios.com.py))

[emporio.ferre@gmail.com](mailto:emporio.ferre@gmail.com) ([emporio.ferre@gmail.com](mailto:emporio.ferre@gmail.com))

[licita@medicalquimica.com.py](mailto:licita@medicalquimica.com.py) ([licita@medicalquimica.com.py](mailto:licita@medicalquimica.com.py))

Asunto: NOTIFICACION DE ADJUDICACION DE LA CONVOCATORIA ADQUISICION DE DETERGENTES, DESODORANTES, PAPEL HIGENICO Y OTROS PRODUCTOS DE LIMPIEZA ID N° 442.046



# Municipalidad de Mbaracayú

## Ñamopu'ã Mbaracayú

Lic. Nanci Algarin Martinez



### INTENDENCIA MUNICIPAL

#### CONTRATO N° 019/2024

#### LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA”- ID 445628

Entre la **Municipalidad de Mbaracayú**, domiciliada en la **Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano, Ciudad de Mbaracayú, Alto Paraná, República del Paraguay**, representada para este acto por la **Intendenta Municipal, Lic. Nanci Marissa Algarin**, con **Cédula de Identidad Civil N° 3.487.661**, y la **Secretaria General, Lic. Eulalia González de Cañete**, con **Cédula de Identidad Civil N° 2.226.963**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano de esta ciudad**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **“GCE EMPRESARIAL COMERCIAL” con RUC N° 2888010-2**, domiciliada en la **Avenida 25 de agosto c/ concordia, Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay**, representada para este acto por su propietario el **Señor Roberto Rodríguez Arias**, con **Cedula de Identidad N° 2.888.010**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **“Contrato de Adquisición de insumos de limpieza”**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

#### Objeto del contrato

El objeto del contrato es: -----  
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la adquisición de productos de limpieza por parte del proveedor para la Municipalidad de Mbaracayú, cuya adjudicación fue realizada a través del procedimiento licitatorio con el nombre de **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA”- ID 445628**. -----

#### Documentos integrantes del contrato

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

#### Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final) .-----



Ing. Roberto Rodríguez Arias  
**GCE** Distribución Representación Servicios  
Grupo Comercial Empresarial  
R.U.C.: 2888010 - 2 Tel.: 051-508 653 / 0971-100 264





# Municipalidad de Mbaracayú

## Ñamopu'ã Mbaracayú

Lic. Nanci Algarin Martinez



### INTENDENCIA MUNICIPAL

#### CONTRATO N° 019/2024

#### LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA”- ID 445628

### Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 445628.

### Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA”- ID 445628, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Mbaracayú. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1341/2024 de fecha 07 de octubre de 2024.

### Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

N° de Orden	Descripción	U.M	Presen tación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total
1	Hipoclorito de sodio	Unidad	Bidón	1	Ardely	Nacional	17.000	17.000
2	Detergente liquido	Unidad	Bidón	1	Ardely	Nacional	23.000	23.000
3	Desodorante de ambiente líquido	Unidad	Bidón	1	Ardely	Nacional	34.000	34.000
4	Franela	Unidad	Unidad	1	Base base	Nacional	6.000	6.000
5	Escoba para patio	Unidad	Unidad	1	Condor	Nacional	39.000	39.000
6	Escoba común o de paja	Unidad	Unidad	1	SM	Nacional	17.000	17.000
7	Trapo de piso	Unidad	Unidad	1	Lider	Nacional	8.500	8.500
8	Guante de goma para limpiar	Unidad	Paquete	1	Lider	Nacional	11.000	11.000
9	Limpia vidrio con atomizador	Unidad	Frasco	1	Ardely	Nacional	21.000	21.000
10	Esponja doble con fibra abrasiva	Unidad	Unidad	1	Lider	Nacional	2.500	2.500
11	Desodorante para inodoro/mingitorio - Adhesivo	Unidad	Unidad	1	Glade	Argentina	10.000	10.000
12	Bolsa para basura de 200 litros	Unidad	Paquete	1	PF	Nacional	11.000	11.000
13	Naftaleno	Unidad	Unidad	1	SM	Nacional	5.600	5.600
14	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	Unidad	1	Glade	Argentina	13.000	13.000
15	Cepillo para inodoro	Unidad	Unidad	1	Lider	Nacional	13.000	13.000
16	Balde de Plástico	Unidad	Unidad	1	SM	Nacional	22.500	22.500
17	Escoba de poliamida	Unidad	Unidad	1	Lider	Nacional	22.000	22.000
18	Desinfectante liquido	Unidad	Unidad	1	Ardely	Nacional	24.000	24.000
19	Jabón en polvo	Unidad	Paquete	1	Inca	Nacional	45.500	45.500
20	Crema Limpiadora grande	Unidad	Unidad	1	Cif	Argentina	13.500	13.500
21	Lana de acero	Unidad	Paquete	1	Lider	Nacional	3.500	3.500
22	Bolsa para basura de 40 litros	Unidad	Paquete	1	PF	Nacional	3.500	3.500
23	Basurero de plástico mediano	Unidad	Unidad	1	SM	Nacional	23.500	23.500
24	Basurero de plástico grande	Unidad	Unidad	1	SM	Nacional	210.000	210.000
25	Escurreidor de goma para piso	Unidad	Unidad	1	Lider	Nacional	35.000	35.000
26	Repasador de tela	Unidad	Unidad	1	SM	Nacional	12.000	12.000
27	Palita para recoger basura	Unidad	Unidad	1	SM	Nacional	22.000	22.000
28	Papel higiénico	Unidad	Unidad	1	Lider	Nacional	39.000	39.000
29	Servilleta de papel	Unidad	Unidad	1	Lider	Nacional	4.000	4.000
								<b>711.600</b>



Ing. Roberto Rodríguez  
**GRUPO COMERCIAL GUARANIES**  
 Grupo Comercial  
 R.U.C.: 2888510 - 2 Tel: 091-222-1111





### INTENDENCIA MUNICIPAL

#### CONTRATO N° 019/2024

#### LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA”- ID 445628

PRECIO UNITARIO TOTAL:	GS. 711.600 (GUARANÍES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS) IVA INCLUIDO
MONTO MÍNIMO:	GS. 10.000.000
MONTO MÁXIMO:	GS. 20.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.-----

#### Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2024.-----

#### Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.-----

#### Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Rodney Alfredo Verutti, Administración contractual. --

#### Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

#### Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.---

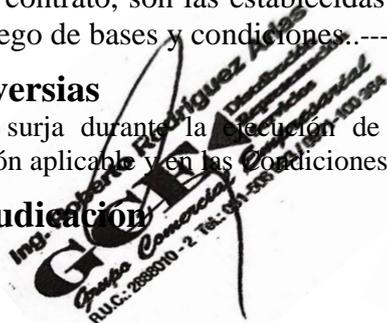
#### Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

#### Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-----

#### Anulación de la adjudicación





### INTENDENCIA MUNICIPAL

#### CONTRATO N° 019/2024

#### LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024

#### “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA”- ID 445628

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

#### **Idioma del Contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

#### **Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben **3 (tres) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Ciudad de Mbaracayú, República del Paraguay a los 01 días del mes de noviembre y año 2024**.---



**LIC. EULALIA GONZÁLEZ**

Secretaria General



**LIC. NANCI MARISSA ALGARIN**

Intendente Municipal

Ing. Roberto Rodríguez Arias  
**GCE** Distribución Representación Servicios  
Grupo Comercial Empresarial  
ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS  
GCE COMERCIAL EMPRESARIAL  
Proveedor



**CONTRATO N° 22. /2024**

**CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA  
PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Entre la **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.189.251, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **G2 S.A.**, con R.U.C N° 80079149-5, domiciliado en la calle Piribebuy N° 1.015 casi Colón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SR. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.025.074; denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de LA CONTRATANTE:  
ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) Contrato, sus Adendas y/o modificaciones;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y/o sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 445.012.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2024, convocado por la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2114 de fecha 20 de junio de 2024.

PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad	Prc. Un. c/Iva	Prc. Total
1	47121702-9998	Basurero tipo rejilla para boxes de baño capacidad de 40 litros como mínimo	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: Plasvale Fabricante: Plasvale Procedencia: Brasil	85	41.200	3.502.000
2	47131816-9997	Desodorante Líquido para pisos con fragancia a elegir, lauril éter sulfato, colorante, cloruro de benzalconio, emulsionante. BIDÓN DE 5 L	Unidad de Medida: Unidad Presentación: BIDÓN	Marca: Bioclean Fabricante: G2 S.A. Procedencia: Paraguaya	50	26.200	1.310.000
3	47121701-001	Bolsa para basura de 40 litros reforzados de 30 micrones, color negro. PAQUETE DE 10 UNIDADES	Unidad de Medida: Unidad Presentación: PAQUETE	Marca: Beverly Fabricante: Rodolfo Procedencia: Paraguaya	700	2.100	1.470.000
4	47121701-008	Bolsa de basura de 150 litros reforzados de 50 micrones, color negro. PAQUETE DE 10 UNIDADES	Unidad de Medida: Unidad Presentación: PAQUETE	Marca: Beverly Fabricante: Rodolfo Procedencia: Paraguaya	700	10.280	7.196.000
5	47121701-010	Bolsa de basura de 200 litros reforzados de 60 micrones, color negro. PAQUETE DE 10 UNIDADES	Unidad de Medida: Unidad Presentación: PAQUETE	Marca: Beverly Fabricante: Rodolfo Procedencia: Paraguaya	700	14.000	9.800.000
6	47131816-9995	Desodorante para inodoro adhesivo (limpia y perfuma). Fragancias a elegir	Unidad de Medida: Unidad Presentación: CAJA	Marca: Inspira Fabricante: Limppano Procedencia: Brasil	1.250	4.500	5.625.000
7	47131711-001	Dispensador de jabón líquido, de material plástico, de adosar a la pared. CAPACIDAD MINIMA 800 ML	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: Nobre Fabricante: Nobre Procedencia: Brasil	45	77.600	3.492.000
8	47131711-9998	Dispenser de jabón espuma, con dispenser interno para recarga. CAPACIDAD MÍNIMA 500 ML	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: Premisse Fabricante: Premisse Procedencia: Paraguaya	45	85.100	3.829.500
9	47131709-9999	Dispenser metálico de papel toalla con cerradura	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: JSN Fabricante: JSN Procedencia: Brasil	45	245.000	11.025.000
10	47131810-9993	Detergente biodegradable líquido lavavajillas, sin fragancia, treintanolamina, hidróxido de sodio, cloruro de sodio, tenso activo. BIDÓN DE 5 L	Unidad de Medida: Unidad Presentación: BIDÓN	Marca: Bioclean Fabricante: G2 S.A. Procedencia: Paraguaya	340	24.000	8.160.000

PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad	Prc. Un. c/Iva	Prc. Total
11	53131608-9991	Jabón espuma para manos, con cloruro de sodio, cocoamida, glicerina, lauril éter sulfato de sodio, fragancia, agua, opacante, trietanolamina. BIDÓN DE 5 LTS.	Unidad de Medida: Unidad Presentación: BIDÓN	Marca: Bioclean Fabricante: G2 S.A. Procedencia: Paraguaya	340	32.700	11.118.000
12	47131826-999	Líquido Limpiador de alfombras y Tapizados. FRASCO DE 300g como mínimo	Unidad de Medida: Unidad Presentación: FRASCO	Marca: Amita Fabricante: LTI S.A. Procedencia: Paraguaya	40	29.800	1.192.000
13	47131830-9997	Lustra muebles en crema FRASCO DE 250 ML como mínimo	Unidad de Medida: Unidad Presentación: FRASCO	Marca: Virginia Fabricante: Virginia Procedencia: Chilena	210	31.200	6.552.000
14	47131609-001	Mango ergonómico extensible de 2,40m como mínimo.	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: Superpro Fabricante: Bettanin Procedencia: Brasil	8	365.000	2.920.000
15	14111704-9997	Papel higiénico doble hoja (fardo de 12 rollos x 250 mts) serán de máxima pureza, color blanco, 100% celulosa virgen, neutro sin perfume, marcado para cortar.	Unidad de Medida: Unidad Presentación: FARDO	Marca: Bioflex Fabricante: Bioflex Procedencia: Paraguaya	50	211.000	10.550.000
16	47131803-9992	Hipoclorito de sodio al 8%. Bidón de 5L	Unidad de Medida: Unidad Presentación: BIDÓN	Marca: Bioclean Fabricante: G2 S.A. Procedencia: Paraguaya	125	24.500	3.062.500
17	47131824-002	Limpia vidrios desempañante, composición: lauril éter sulfato de sodio, butil glicol, agua, fragancia y colorante CL. BIDÓN DE 5 L	Unidad de Medida: Unidad Presentación: BIDÓN	Marca: Bioclean Fabricante: G2 S.A. Procedencia: Paraguaya	120	50.700	6.084.000
18	47131502-001	Paño de microfibra de algodón ultra absorbente 40x40cm (medida mínima)	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: Alklin Fabricante: Schwanke Procedencia: Brasil	300	17.100	5.130.000
19	47121802-001	Pulverizador liviano de mano de 1,5 litros. Capacidad mínima	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: Optima Fabricante: Optima Procedencia: Brasil	12	52.350	628.200
20	47131502-003	Repasador de cocina estampado 100% algodón estampado 39x60cm (medida mínima)	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: Teka Fabricante: Sindec S.A. Procedencia: Paraguaya	125	16.480	2.060.000

PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad	Prc. Un. c/Iva	Prc. Total
21	47121702-9999	Tacho para basura tipo rectangular con tapa pivotante de 200 litros. (capacidad mínima)	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: Rey Plast Fabricante: Rey Plast Procedencia: Perú	30	1.021.000	30.630.000
22	47121702-9999	Tacho para basura tipo rectangular con tapa pivotante de 100 litros (capacidad mínima)	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: Rey Plast Fabricante: Rey Plast Procedencia: Perú	30	592.500	17.775.000
23	47131502-006	Trapo para piso grande de alta resistencia medidas: 30x30cm (medida mínima) 100% algodón.	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: Lelys Fabricante: ARPAP Procedencia: Paraguaya	200	8.174	1.634.800
<b>Total:</b>							<b>154.746.000.-</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma **Gs. 154.746.000 (guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones setecientos cuarenta y seis mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia de este contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

7.1. La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.	De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.	De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.	De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.	Dirección de Suministro, planta baja de la Honorable Cámara de Senadores, sitio en Av. República entre Río Jejuí y Río Ypané.  En el horario de 07:30 a 12:30 hs.	Los bienes adjudicados se entregarán en forma parcelada, de acuerdo a las necesidades de la Institución dentro de los <b>3 (tres) días hábiles</b> , siguientes a la recepción de la Orden de Compra, emitida por la Contratante.



**7.2. Indicadores de Cumplimiento**

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: **Nota de remisión**

**Planificación de indicadores de cumplimiento:**

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de remisión	Nota de remisión	Dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.

**7.3. Inspecciones y pruebas**

**Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:**

La fiscalización de lo proveído estará a cargo de funcionarios designados de la Dirección de Suministro de la Honorable Cámara de Senadores. No se admitirán aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas indicadas arriba. En los casos en que los bienes no se ajusten a lo ofertado o posean alguna falla o defecto, los mismos serán rechazados y le serán devueltos al Proveedor para su reemplazo o sustitución, sin costo alguno para la Contratante.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.  
  
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.



*Honorable Cámara de Senadores*

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del: Lic. Christian Noldin. Director de Suministro de la Institución.

**9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



**14. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día *31* del mes de *Octubre* y del año 2024.

**BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ  
CONTRATANTE**

**JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ  
CONTRATISTA**

Browser tabs: Cambios Chaco - En cambios y x, VONIXX LAVA AUTO 5L - Specia x, (40) Carlos Rivera - Te Espe x, (5) WhatsApp x

Address bar: specialcarshop.com.py/product/vonixx-lava-auto-5l/

Navigation: Inicio LED AUDIO DETAILING ELECTRÓNICA ACCESORIOS TODOS NEUMATICOS

Search: ¿Qué estás buscando?

Language: PYG

---

Inicio / DETAILING / VONIXX / VONIXX LAVA AUTO 5L

## VONIXX LAVA AUTO 5L

₡ 85.000

Disponibilidad: 7 disponibles

1

AÑADIR AL CARRITO

Pedir por Whatsapp

SKU: 7898511020456 Categorías: DETAILING, EXTERIOR, TODOS, VONIXX

Formas de pagos disponibles

VONIXX

Descripción Marca

https://specialcarshop.com.py/wp-content/uploads/2023/04/lava-autos-vonixx\_5l.webp es un producto desarrollado para limpiar, proteger y conservar la carrocería del vehículo. Debido a su pH neutro, se puede aplicar sobre

Windows taskbar: Búsqueda, 10:44, 11/4/2025



Marca: PENNSYLVANIA  
Código de Producto: 1000202  
Disponibilidad: **En Stock**

80.000₡

Cantidad  
1

★★★★★ 44 / [Agrega tu Calificación](#)



Descripción **Calificaciones (44)**

+595994 874276 Selecciona método de entrega Gift Card virtual Ingresar

**SALEMMMA Online** Buscar producto en todo el supermercado... Farmacia + Lista de Compras Gs. 0

- Categorías**
- OFERTAS CON TODO MEDIO DE PAGO >
  - ALMACEN >
  - ALTEZA PERFUMERIA >
  - BEBE >
  - BEBIDAS CON ALCOHOL >
  - BEBIDAS SIN ALCOHOL >
  - CARNICERIA >
  - CIGARRILLOS >
  - CONFITERIA >
  - CONGELADOS >
  - DIETETICOS Y SALUDABLES >
  - ELECTRODOMESTICOS >



## GLADE

LIMPIA INODOROS ADHESIVO LAVANDA 8.2 GR X UN.

Codigo: 7790520991843

Gs. 4.800 por unidad

- 1 +

Agregar al carrito

### PRODUCTOS RELACIONADOS



## Limpiaobra Multiuso Pennsylvania 5L



**82,000 Gs.**

Precio en Puntos de recompensa: 82

☆☆☆☆☆ Basado en 0 opiniones. - [Escribe opinión](#)

- Disponibilidad: **Disponible**
- Marca: **Pennsylvania**
- Código: **PS.1000202**

1

 **AÑADIR AL CARRO**





## Pastilla adhesiva Glade para inodoro

₡ 9.500

**Precios exclusivos para compras en la Web**

### DELIVERY

Servicio de entrega sin costo dentro de las 24 horas para Asunción y Gran Asunción por pedidos desde G. 100.000.

Para entregas en otras zonas consultar con Atención al cliente

Lunes a Viernes: 08:00 a 17:00 horas.

Sábados: 08:00 a 11:00 horas.

Obs. Las imágenes pueden variar del producto entregado. En caso de requerir foto del producto solicitarla a Atención al



Síguenos |   

Conócenos | Suscríbete |  (+595) 981 255343

DUMOXPRO

Buscar producto

Buscar



Iniciar sesión  
Registrar

MARCAS

INICIO

PRODUCTOS

HORECA

HOGAR

MAQUINARIAS TASKI

BLOG

FAQS

Inicio / Tienda / Limpieza / Limpieza general / Paño de microfibra blanco (40x40 cm)



Llegamos a todo el Paraguay



Envío gratis en Asunción y Gran Asunción para compras mayores de Gs 300.000

Pago en efectivo



## Paño de microfibra blanco (40x40 cm)

Marca: Virutex Pro

**G13.500**

Estado: **en existencia**

 Envíos solo en Paraguay

La limpieza en seco, húmedo y mojado

Son perfectos para atrapar e

Productos vistos



https://www.dumoxpro.com/wp-content/uploads/2021/11/microfibra-blanco01.jpg

24°C  
Mayorm. nublado

Búsqueda



ESP LAA 22:33 7/4/2025

## TRAPO MICROFIBRA SUELTO



CÓDIGO: 00785

TRAPO DE MICROFIBRA DETAIL PRO SUELTO POR UNIDAD

**Precio: \$ 10.000**

### ESPECIFICACIONES:

- COLOR: AMARILLO
- 300 GMS (ABSORCIÓN)
- 40X40CM
- MICROFIBRA

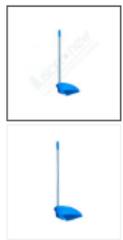
Cantidad

**Agregar al carrito**

### PAQUETE INCLUYE:

- 1 TRAPO DE MICROFIBRA

https://www.jdmsshop.com.py/userfiles/images/productos/600/microfibra-web.jpg



CONDOR  
**PALITA MANGO LARGO PLASTICA COMUN**

CÓDIGO: 286

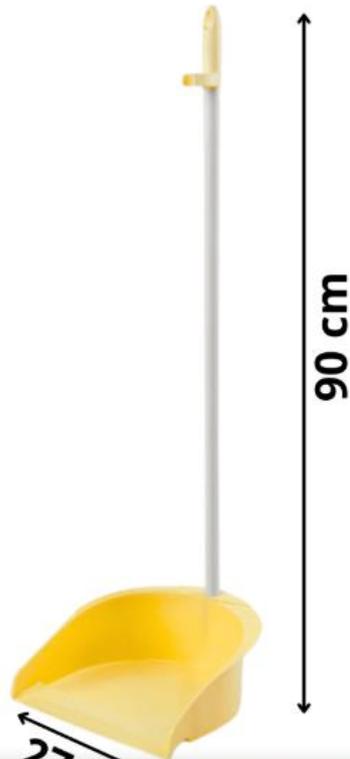
Palita de plástico para basura con mango largo

**Precio Web: ₡. 17.500**

*\* Precio exclusivo para compras desde la web*

Cantidad

Comprar



# PALITA C/MANGO GRANDE REY

SKU: 7750062030264

**₡22,000**

\* Precio y Stock sujeto a disponibilidad.

- 1 + **AÑADIR AL CARRITO**

Agregá al carrito y hacé tu pedido por **WhatsApp**

Luego elegí tu manera de pago:  
Transferencia Bancaria



Consultá nuestros precios mayoristas



Cambios Chaco - En cambios y x SHAMPOO PARA AUTOS 5.0 LTS x (40) Luis Fonsi - Nuestra Ba x (5) WhatsApp x +

illusionnew.com.py/shampoo-para-autos-50-lts-altair-p840

INICIO | Catálogo | Zona de cobertura | +595 984 364 099 | Horarios | Dónde estamos | Registrar o ingresar

illusion new  
Higiene Institucional & Productos Hospitalarios

Buscar por productos

Registrarse / Iniciar sesión

ARTÍCULOS DE LIMPIEZA | PAPEL HIGIÉNICO | TOALLAS Y SERVILLETAS | INSUMOS DE LIMPIEZA | INSUMOS HOSPITALARIOS | CAFETERÍA | BAZAR Y LIBRERÍA | FERRETERÍA

Inicio > Catálogo de productos > SHAMPOO PARA AUTOS 5.0 LTS - ALTAIR

0% ALTAIR  
**SHAMPOO PARA AUTOS 5.0 LTS - ALTAIR**

CÓDIGO: 860

SHAMPOO PARA AUTOS 5.0 LTS - ALTAIR

**Precio Web: \$ 35.000**  
\* Precio exclusivo para compras desde la web

Cantidad



https://api.whatsapp.com/send?phone=+595984364099%E2%80%AC&text=Hola! Te escribo desde la web de illusi...

Búsqueda

ESP LAA 10:38 11/4/2025